PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA. EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000021"

OCTUBRE DE 2023

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 4
A.1. OBJETO DEL CONTRATO 4
A.2. TIPO DE CONTRATO 4
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 4
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 8
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 8
A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 9
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 11
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 14
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA 18
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
A.11. SUBCONTRATACIÓN 20
A.12. REVISIÓN DE PRECIOS 21
A.13. FACTURACIÓN 21
A.14. PENALIDADES 21
A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 22
A.16. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 22
A.17. PERSONAL 23
A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES 24
A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES 25
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 28
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO 28
B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 28
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA 29
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 30
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 32
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 32
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 35
B.8. GARANTÍAS 35
B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 36
B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 36
B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 36
B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES 37
B.13. PAGO 37
B.14. CESIÓN DEL CONTRATO 38
B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 38
B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 39
B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 39
B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 40
ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE 41
ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) 43
ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1 45
ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2 46
ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3 47
ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4 48
ANEXO III.1. CRITERIOS SOCIALES (Lote 1, Lote 2) 49
ANEXO III.2. CRITERIOS SOCIALES (Lote 3 y Lote 4) 50

ANEXO IV. CRITERIOS LOGÍSTICOS (Lote 1 y Lote 2) 51
ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 52
1. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO **PARA TODOS LOS LOTES** 52
1.1. COMUNICACIONES 52
1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 52
1.3. GESTIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS 53
2. OBJETO 53
3. LABORES A CONTRATAR 54
3.1. LABORES A CONTRATAR PARA LOTES 1, 2 Y 3 54
3.1.1. AREAS INTENSIVAS 54
3.1.2. AREAS EXTENSIVAS 55
3.1.3. AREAS XEROJARDINERIA 56
3.1.4. ARBOLADO Y ARBUSTOS 57
3.1.5. SETOS 59
3.1.6. PARTERRES FLORALES 60
3.1.7. SISTEMAS DE RIEGO 60
3.2. LABORES A CONTRATAR PARA LOTE 4 61
3.2.1. DESBROCE AREAS EXTENSIVAS 61
3.2.2. ARBOLADO Y ARBUSTOS 62
3.2.3. SETOS 64
3.2.4. SISTEMAS DE RIEGO 64
4. MEDIOS A CONTRATAR 66
4.1. MEDIOS HUMANOS 66
4.2. MEDIOS MECANICOS 67
4.3. VESTUARIO 69
5. GESTIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS 69
6. COORDINACION Y CONTROL 70
6.1. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 70
6.2. PARTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 71
ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA 72
ANEXO VII. FICHAS INSTALACIONES LOTE I, II, III Y IV 74
ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD 75
ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN 78
ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO 80

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato consta de 4 lotes:

LOTE 1 - Ciclo Integral del Agua I	ETAP – Acceso Egillor, ETAP – Depósito de Tiebas, Depósitos de Mendillorri, Nacedero de Arteta, Depósitos de Badostain, Taller de Agustinos.
LOTE 2 - Ciclo Integral del Agua II	EDAR Arazuri, ETAP Urtasun y Embalse - Paseo Eugi e Instalaciones CIA (Depósitos).
LOTE 3 - Recogida y Tratamiento de Residuos	CTRU Góngora y Punto Limpio Leclerc.
LOTE 4 – Ciclo integral del Agua III	Depuradoras y Fosas.

Se reserva el lote 3, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFC), a las Entidades comprendidas en el apartado primero del citado artículo.

Duración: La duración del contrato será de **2 años** contados a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato en febrero del 2024. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de tres nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV: 77311000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **1.608.479,01 € IVA excluido**, desglosado del siguiente modo:

LOTE 1- Ciclo Integral del Agua I

- El importe de licitación para la vigencia del contrato (dos años) del Lote 1 es de 190.764,51 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 174.764,51 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 16.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe de la posible modificación del lote 1 para la vigencia del contrato (dos años) es de 19.076,45 € IVA excluido.

- Importe anual de las posibles prórrogas: 95.382,25 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 87.382,25 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 8.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe anual de las posibles modificaciones en caso de prórroga: 9.538,22 € IVA excluido.

El cálculo del importe correspondiente a los trabajos ordinarios **anuales** descritos en el Anexo correspondiente, 87.382,25 € IVA excluido, se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como de los equipos previstos, los gastos generales y beneficio industrial, a partir del conocimiento del contrato actual y otros semejantes. Los costes salariales se han calculado de acuerdo a la información remitida por la adjudicataria y recogida en el Anexo correspondiente.

El importe correspondiente a los trabajos singulares **anuales** se ha estimado en 8.000,00 € IVA excluido, en base al conocimiento del contrato en vigor, conforme a los importes y conceptos de la tabla del Anexo correspondiente.

LOTE 2 - Ciclo Integral del Agua II

- El importe de licitación para la vigencia del contrato (dos años) del Lote 2 es de 216.870,78 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 198.870,78 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el Anexo correspondiente y 18.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe de la posible modificación del lote 2 para la vigencia del contrato (dos años) es de 21.687,07 € IVA excluido.

- Importe anual de las posibles prórrogas: 108.435,39 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 99.435,39 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 9.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe anual de las posibles modificaciones en caso de prórroga: 10.843,53 € IVA excluido.

El cálculo del importe correspondiente a los trabajos ordinarios **anuales** descritos en el Anexo correspondiente, 99.435,39 € IVA excluido, se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como de los equipos previstos, los gastos generales y el beneficio industrial, a partir del conocimiento del contrato actual y otros semejantes. Los costes salariales se han calculado de acuerdo a la información remitida por la adjudicataria y recogida en el Anexo correspondiente.

El importe correspondiente a los trabajos singulares **anuales** se ha estimado en 9.000,00 € IVA excluido, en base al conocimiento del contrato en vigor, conforme a los importes y conceptos de la tabla del Anexo correspondiente.

LOTE 3 - Recogida y Tratamiento de Residuos

- El importe de licitación del Lote 3 para la vigencia del contrato (dos años) es de 119.126,96 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 109.126,96 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el Anexo correspondiente y 10.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe de la posible modificación del lote 3 para la vigencia del contrato (dos años) es de 11.912,69 € IVA excluido.

- Importe anual de las posibles prórrogas: 59.563,48 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 54.563,48 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 5.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe anual de las posibles modificaciones en caso de prórroga: 5.956,34 € IVA excluido.

El cálculo del importe correspondiente a los trabajos ordinarios **anuales** descritos en el Anexo correspondiente, 54.563,48 € IVA excluido, se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como de los equipos previstos, los gastos generales y el beneficio industrial, a partir del conocimiento del contrato actual y otros semejantes. Los costes salariales se han calculado de acuerdo a la información remitida por la adjudicataria y recogida en el Anexo correspondiente.

El importe correspondiente a los trabajos singulares **anuales** se ha estimado en 5.000,00 € IVA excluido, en base al conocimiento del contrato en vigor.

LOTE 4 - Ciclo Integral del Agua III

- El importe de licitación del Lote 4 para la vigencia del contrato (dos años) es de 58.139,21 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 52.139,21 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el Anexo correspondiente y 6.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe de la posible modificación del lote 4 para la vigencia del contrato (dos años) es de 5.813,92€ IVA excluido.

- Importe anual de las posibles prórrogas: 29.069,61 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera: 26.069,61 € IVA excluido, correspondientes a los trabajos ordinarios descritos en el anexo correspondiente y 3.000,00 € IVA excluido para la realización de actuaciones singulares consecuencia de necesidades propias de cada instalación no previstas en el mantenimiento ordinario.

- Importe anual de las posibles modificaciones en caso de prórroga: 2.906,96 € IVA excluido.

El cálculo del importe correspondiente a los trabajos ordinarios **anuales** descritos en el Anexo correspondiente, 26.069,61 € IVA excluido, se ha realizado teniendo en cuenta el coste del personal, así como de los equipos previstos, a partir del conocimiento del contrato actual y otros semejantes.

El importe correspondiente a los trabajos singulares **anuales** se ha estimado en 3.000,00 € IVA excluido, en base al conocimiento del contrato en vigor.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos para cada uno de los lotes.

En todos los lotes, la posible modificación se realizará cuando se incorporen nuevas instalaciones a MCP – SCPSA que requieran de atención en sus zonas verdes, que en la actualidad no se encuentran incluidas en el pliego, así como si se supera el importe destinado a labores que surgen por el impacto de diferentes fenómenos naturales (avenidas, vendavales, nevadas…) y vandalismo.

El importe máximo del contrato, para cada período y para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de la posible modificación, para cada período, será el **10** % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Presidente: Enara Rabina Del Río (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)

 Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)

- Mikel Manzanos Areta (Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales)

 Suplente: Alfonso Amorena Udabe (Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona)

- Karmentxu Iñarrea Erreguerena (Técnica de Medio Ambiente)

 Suplente: Beatriz Yaben Oyarzun (Técnica de Medio Ambiente)

- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)

 Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)

 Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)

 Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será una Técnica de Medio Ambiente a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad de obrar: Se reserva el lote 3 a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 36 de la LFC.

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los años, superior a 60.000,00 €/año para los Lotes 1 y 2, 20.000,00 €/año para el Lote 3 y 15.000 €/año para el Lote 4.

Criterios de solvencia técnica

Lote 1 – Ciclo Integral del Agua I

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes con superficie ajardinada superior a 20 Has.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:

 a) Oficial jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.

 b) Auxiliar jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.

- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el apartado de medios mecánicos correspondiente al presente lote.

Lote 2 – Ciclo Integral del Agua II

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes con superficie ajardinada superior a 20 Has.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:

a) Oficial jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.

b) Auxiliar jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.

- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el apartado de medios mecánicos correspondiente al presente lote.

Lote 3 – Recogida y Tratamiento de Residuos

- Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes con superficie ajardinada superior a 10 Has.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:

a) Maestro jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.

- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el apartado de medios mecánicos correspondiente al presente lote.

Lote 4 – Ciclo Integral del Agua III

- Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado, en cada uno de los 3 últimos años, trabajos de mantenimiento y conservación de zonas verdes con superficie ajardinada superior a 10 Has.

- Currículum vitae del personal adscrito al contrato, que exprese la experiencia del equipo que como mínimo estará formado por:

a) 1 oficial jardinero con un mínimo de 2 años de experiencia en el mantenimiento de zonas verdes, según Convenio de Jardinería.

- Relación detallada de los vehículos y maquinaria que se adscribirá al contrato, que como mínimo deberá incluir los materiales detallados en el apartado de medios mecánicos correspondiente al presente lote.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR/DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 1, LOTE 2

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

La propuesta contendrá como máximo 60 páginas, a una sola cara, en formato DIN-A4 (si hay alguna tabla o plano, puede ir en formato DIN-A3). Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al anexo II.1 y al Anexo II.2, en base a los lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Logísticos: Conforme al anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 3

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Se deberá incluir una Memoria Técnica con la descripción de los trabajos a realizar, aunque no se vaya a ser objeto de valoración.

La propuesta contendrá como máximo 10 páginas, a una sola cara. Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Proposición Económica: Conforme al anexo II.3 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL LOTE 4

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

La propuesta contendrá como máximo 60 páginas, a una sola cara, en formato DIN-A4 (si hay alguna tabla o plano, puede ir en formato DIN-A3). Se recomienda, para la planificación, plantear cronogramas para una mejor visualización de las tareas a ejecutar descritas en el presente contrato.

Se incluirá la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares del contrato.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al anexo II.4 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Lote 1 – Ciclo Integral del Agua I y Lote II: Ciclo Integral del Agua II

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 80 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 15
 Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 15
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a alguna de las entidades incluidas en el artículo 36.1 de la LFCP. La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.

C. CRITERIOS LOGISTICOS. Hasta 5 puntos

Aspectos logísticos y operativos		**hasta 5 puntos**
• **Disponibilidad y características de un espacio para el tratamiento de los restos verdes (triturado) y acopio, almacén de gravas, restos orgánicos** • Distancia de dicho espacio respecto al Molino Caparroso Pamplona (en línea recta), tomado como referencia: • < 5 km: 2,50 puntos • 5 – 10 km: 1,25 puntos • > 10 km: 0 puntos • Superficie del espacio designado • < 1.000 m^2: 0 puntos • 1.000 – 2.000 m^2: 1,25 puntos • > 2.000 m^2: 2,50 puntos	hasta 5 puntos	

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 20 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		**hasta 15 puntos**
Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de mantenimiento y conservación a realizar. • Planificación general adecuado a los trabajos a realizar descritos en este contrato. (5 puntos)	hasta 15 puntos	

• Propuesta de medios materiales por encima de los mínimos exigidos y que sean adecuados al contrato para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos) • Propuesta de organización de los medios humanos para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos)		
Situaciones extraordinarias no recogidas en el pliego		**hasta 5 puntos**
• Planificación y detalle de respuesta ante inclemencias meteorológicas, fugas en las instalaciones de riego o situaciones extraordinarias no recogidas en el presente pliego (5 puntos)	hasta 5 puntos	

Lote 3 – Recogida y Tratamiento de Residuos

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 15
Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 15
Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

1. Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Lote 4 – instalaciones CIA III

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 70 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 15
 Pe = (b/25) * P

b) Si bm > 15
 Pe = (b/bm) * P

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja b = 100 * (Plic – O) / Plic
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

2. Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 20 puntos

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		**hasta 15 puntos**
• **Procedimientos de trabajo para optimizar rendimiento de las tareas de mantenimiento y conservación a realizar.** • Planificación general adecuado a los trabajos a realizar descritos en este contrato. (5 puntos) • Propuesta de medios materiales por encima de los mínimos exigidos y que sean adecuados al contrato para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos) • Propuesta de organización de los medios humanos para la optimización de rendimientos de las tareas a realizar (5 puntos)	hasta 15 puntos	
Situaciones extraordinarias no recogidas en el pliego		**hasta 5 puntos**
• Planificación y detalle de respuesta ante inclemencias meteorológicas, fugas en las instalaciones de riego o situaciones extraordinarias no recogidas en el presente pliego (5 puntos)	hasta 5 puntos	

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 150.659,06 € para el Lote 1, 171.440,33 € para el Lote 2, 94.074,96 € para el Lote 3 y a 44.947,60 € para el Lote 4, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para los lotes 1, 2, 3 y 4:

- Seguro de responsabilidad civil

 El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:

 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 €.

 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*

 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

 La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

 - Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*

 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*

 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*

 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo

- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva:

 Para los lotes 1, 2 y 4: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.

 Para el lote 3 no se exige garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.8 de la LFC .

- Certificado de titularidad bancaria.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

Para le Lote 3: el porcentaje máximo de subcontratación que se permitirá, por tratarse de un contrato reservado, es del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50%, en cuyo caso se aplicara el régimen general de subcontratación previsto en la LFP.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Aplicable para todos los lotes

El adjudicatario enviara facturas mensuales por los trabajos ordinarios realizados, resultado de dividir el importe ofertado en la propuesta económica entre 12 meses.

Las facturas correspondientes a las actuaciones singulares/extraordinarias se emitirán una vez realizados los trabajos. Esto trabajos antes de su ejecución deberán ser justificados mediante los correspondientes presupuestos, que deberán ser previamente aprobados por la Dirección Técnica.

La empresa adjudicataria deberá acreditar trimestralmente, junto a la factura, sin perjuicio de que SCPSA en cualquier otro momento pueda requerírselo, estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, incluyendo Informe de Trabajadores en Alta (ITA).

A.14. PENALIDADES

Para todos los lotes, las penalizaciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este pliego serán las siguientes.

a) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de adjudicación.

La demora respecto del plazo de entrega de los partes semanales antes de la certificación mensual. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso contado a partir del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de los plazos en la ejecución de las labores previstas en la planificación del mantenimiento del Parque Fluvial. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso, si los trabajos no se han ejecutado en los plazos establecidos, salvo justificaciones de orden meteorológico u otros.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengan realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento grave:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.

- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.

- El incumplimiento en el número de personal requerido para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.

- El incumplimiento en la asignación de los recursos materiales requeridos (desbrozadoras, vehículos…) para desempeñar las tareas descritas en el presente contrato.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Anexo correspondiente a las condiciones generales para la ejecución del contrato, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de los lotes contratados.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de las contratas se ejercerán por personal técnico de SCPSA, o personal delegado de éste. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

Gestión de actuaciones extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen aquellas que no están incluidas en el presente pliego, derivadas de: avenidas, vendavales, vandalismo, fugas, roturas de tuberías..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria por e-mail, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.

- Antes de la ejecución de estos trabajos, la adjudicataria presentará valoración económica de dichos trabajos, esta valoración deberá ser aprobada por la Dirección Técnica, antes de su ejecución. Y serán facturadas según presupuesto mensualmente.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Lote 1 – Ciclo Integral del Agua I

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024. En el Anexo de personal se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

Lote 2 – Ciclo Integral del Agua II

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024. En el Anexo de personal se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

Lote 3 – Recogida y Tratamiento de Residuos

Los trabajadores que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidos en el convenio estatal de intervención social. En el Anexo de personal se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa que actualmente ejecuta este trabajo y con la información aportada por la sección sindical.

Lote 4 – Ciclo Integral del Agua III

Este lote es de nueva creación, y no existen trabajadores a subrogar.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Respecto de todos los lotes (salvo indicación expresa), se considera que a lo largo de la ejecución del contrato se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

- formación en seguridad y salud a los trabajadores en época estival ante olas de calor, por ser labores que se empeñan en el exterior.

- reciclaje de los restos verdes (restos de poda…) para su incorporación como *mulch* en los alcorques de árboles y arbustos

- seguir las directrices que se faciliten por SCPSA, en las charlas y reuniones que se impartirán antes del inicio, y durante el contrato, en relación a las cuestiones recogidas a las características de cada instalación.

- disposición de los vehículos de combustibles sostenibles (eléctricos, biometano, GLP…), para el lote 1, 2 y 4.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

Para todos los lotes se exigirá que el adjudicatario ejecute el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal.

Compensación de la huella de carbono

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes "unidades de carbono", por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de $C0_2$ equivalentes (tCO_2eq).

El coste de esta adquisición de "unidades de carbono", para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.
Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las "unidades de carbono" adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de "unidades de carbono" en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir "unidades de carbono" a:

a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.

b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.

c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las "unidades de carbono" y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.

b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de "unidades de carbono" para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato".

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego.**

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentase de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego.**

Además, para el lote 3, se deberá presentar **Acreditación de la condición de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción en base a lo recogido en el Art. 36 de la LFC**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego.**

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021"

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- ☐ Capacidad
- ☐ Representación
- ☐ Solvencia económica
- ☐ Solvencia técnica
- ☐ Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato …….. nº expte……convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las siguiente razones:……

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:
http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe trabajos ordinarios	
Importe para ejecución de trabajos extraordinarios/singulares	16.000,00 €
IMPORTE TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes y el importe total, prevalecerá el importe de los trabajos ordinarios, recalculándose el total.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe trabajos ordinarios	
Importe para ejecución de trabajos extraordinarios/singulares	18.000,00 €
IMPORTE TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes y el importe total, prevalecerá el importe de los trabajos ordinarios, recalculándose el total.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe trabajos ordinarios	
Importe para ejecución de trabajos extraordinarios/singulares	10.000,00 €
IMPORTE TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes y el importe total, prevalecerá el importe de los trabajos ordinarios, recalculándose el total.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021" se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

Concepto	Importe IVA excluido
Importe trabajos ordinarios	
Importe para ejecución de trabajos extraordinarios/singulares	6.000,00 €
IMPORTE TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO (2 AÑOS)	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes y el importe total, prevalecerá el importe de los trabajos ordinarios, recalculándose el total.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a …… de …… de 20…

ANEXO III.1. CRITERIOS SOCIALES (Lote 1, Lote 2)

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021" adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a alguna de las entidades incluidas en el artículo 36.1 de la LFCP. La acreditación de este compromiso se realizará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega de los vehículos.	

_____, a _____ de _____de 2023

Firma _____

ANEXO III.2. CRITERIOS SOCIALES (Lote 3 y Lote 4)

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021"" adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____de 2023

Firma _____

ANEXO IV. CRITERIOS LOGÍSTICOS (Lote 1 y Lote 2)

Nombre:

NIF: en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del "Mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Expediente 2023/SCON-ASU/000021" oferta:

1. Espacio para el tratamiento de los restos verdes (triturado) y acopio, almacén de gravas, restos orgánicos

	Km
Distancia de dicho espacio respecto al Molino Caparroso Pamplona (en línea recta)	
	m^2
Superficie del espacio designado	

_____, a _____ de _____de 2023

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO **PARA TODOS LOS LOTES**

1.1. COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de comunicación necesarios para el contacto con la Dirección Técnica de SCPSA (teléfono, cuenta de correo electrónico etc.).

Los partes de trabajo a remitir a la Dirección Técnica, se realizarán por **medios telemáticos** a determinar con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá de facilitar un teléfono de contacto disponible 24h para comunicación ante situaciones extraordinarias (avenida, incendio, roturas, fugas, etc.) Se dispondrá de un espacio de comunicación telemático para las comunicaciones (en la web interna de SCPSA, o similar).

Se deberá indicar a la Dirección Técnica, de un listado de contactos para el desarrollo de la actividad.

1.2. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Anexo correspondiente, a lo dispuesto en la oferta realizada por el adjudicatario y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a una mejora del mantenimiento.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de contratación se ejercerán por personal técnico de SCPSA. El adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal adscrito a dicho contrato para la correcta ejecución de las labores de conservación, siendo este personal el presentado en la programación de la oferta. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, y deberá indicar que son trabajadores al servicio del mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como cumplir los requerimientos de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

Las vacaciones o bajas de los trabajadores que desempeñen las labores de los diferentes lotes, serán resueltas por la empresa adjudicataria, debiendo garantizar ésta que el servicio previsto este siempre cubierto con los medios personales establecidos en el presente informe técnico de licitación.

1.3. GESTIÓN DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS

Como actuaciones extraordinarias se definen las siguientes: vendavales, incendios, avenidas, vandalismo, roturas de tuberías, fugas del sistema de riego, etc..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA la comunicará a la empresa adjudicataria, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego. Presentando un presupuesto de los trabajos a realizar. La Dirección Técnica aprobara dicho presupuesto antes de la realización de los trabajos.

Una vez ejecutados los trabajos, se elaborarán partes por administración en el que se detallen las unidades de obra realizadas y serán facturados según presupuesto aprobado.

2. OBJETO

En el presente anexo se describen las áreas a mantener, así como las labores a contratar para la ejecución del mantenimiento de las zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Se han diferenciado los siguientes lotes a mantener:

LOTE 1	- ETAP – Acceso Egillor. - ETAP – Deposito Tiebas - Depósitos de Mendillorri - Nacedero de Arteta - Depósitos de Badostain - Taller de Agustinos
LOTE 2	- EDAR Arazuri - ETAP Urtasun y Embalse – Paseo Eugi - Instalaciones CIA (Depósitos)
LOTE 3	- CTRU Góngora - Punto Limpio Leclerc
LOTE 4	- Depuradoras (12 instalaciones.) - Fosas Sépticas (86 instalaciones)

Para los lotes 1, 2 y 3 se han elaborado fichas descriptivas de las infraestructuras citadas, que se componen de:

- Breve descripción y localización.
- Plano de unidades de mantenimiento.
- Plano de riego (si lo hubiera).

Para el lote 4, se ha realizado una descripción individual de las diferentes instalaciones (12 depuradoras) y se ha facilitado las coordenadas UTM de las 86 fosas sépticas, si bien, está información es publica y se puede encontrar en el visor de IDENA, Mancomunidad Comarca Pamplona.

3. LABORES A CONTRATAR

3.1. LABORES A CONTRATAR PARA LOTES 1, 2 Y 3

3.1.1. AREAS INTENSIVAS

Las zonas representadas bajo esta denominación son aquellas que disponen de sistema de riego y deberán segarse con regularidad durante la época de actividad vegetativa, no pudiendo rebasar el césped, como criterio general, los 10 cm de altura.

Siegas: en estas áreas podemos diferenciar dos épocas de mantenimiento. Hay una época donde la actividad vegetativa es intensa, periodo que discurre entre mayo y septiembre, donde se realizarán siegas cada 8-10 días; 15 siegas. Hay otra época donde la actividad vegetativa se ve reducida, periodo que discurre entre noviembre y abril, en la que se dará una siega cuando el césped supere la altura señalada.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte. Si se hace necesario realizar la siega con humedad no se usarán máquinas pesadas siendo aconsejable el uso de desbrozadora.

Se priorizará el “mulching”, no recoger la hierba cortada sino dejarla bien triturada y extendida, labor que se llevará a cabo en todas las superficies siempre que se garantice que no queden restos apreciables sobre el césped. En caso contrario, el corte deberá efectuarse con recogedor, quedando el traslado de dichos restos a la Planta de Compostaje de Arazuri para su posterior reciclaje. a cuenta del contratista.

En el caso de zonas segadas junto a asfalto, cunetas hormigonadas o cualquier otra infraestructura rígida, se procederá al soplado de todos los restos, quedando éstas limpias de restos vegetales.

Se procederá a realizar dos abonados anuales a base de compost, que serán aplicados con maquinaria especifica; el producto será suministrado por SCPSA.

Escarificado: a criterio de la Dirección Técnica de SCPSA se procederá a realizar una labor de escarificado, en otoño o en primavera. Posteriormente, si así lo requiere el caso, se procederá a un recebado con compost, arena y/o semilla.

Resiembras: si existiera césped dañado se procederá a su resiembra.

Recorte de bordes (perfilado): en los límites de las áreas de césped, y con objeto de que éste no invada otros elementos, se realizará periódicamente un recorte de la superficie de la superficie encespada.

Herbicidas: la aplicación de herbicidas se realizará si se considera necesario para el control de las plantas adventicias. Se realizará de forma preferente en primavera y/u otoño.

Tratamiento fungicidas y otros: si por el estado del césped se precisara la aplicación de un tratamiento fitosanitario serán realizados a cargo del contratista.

Limpieza: todas las zonas verdes deberán estar limpias en todo momento de restos, tanto vegetales como impropios, por lo que la limpieza deberá ser regular. En los Depósitos de Mendillorri (Lote I) se realizará diariamente la recogida y vaciado de las papeleras ubicadas junto a las áreas extensivas y se atenderá a las necesidades que puedan surgir de las actividades en el entorno organizadas por esta entidad durante la época de primavera y verano.
Además, se mantendrán los viales y aceras limpios de vegetación que haya podido arraigar.

LOTES	M2 AREAS INTENSIVAS
LOTE 1 (ETAP – Acceso Egillor, ETAP y Tiebas, Depósitos de Mendillorri, Nacedero de Arteta, Depósitos de Badostain, y Taller de Agustinos)	33.119
LOTE 2 (EDAR Arazuri y ETAP Urtasun)	76.400
LOTE 3 (CTRU Góngora)	7.800

3.1.2. AREAS EXTENSIVAS

Las zonas representadas bajo esta denominación son aquellas que no disponen de sistema de riego, y principalmente están constituidas por taludes, áreas de acceso reducido, perímetros, etc.

Se realizarán un mínimo de 3 desbroces/siegas al año. Los cortes vendrán marcados por el crecimiento de la vegetación por tanto se cortará a demanda (abril/mayo, julio y octubre aproximadamente). En años de climatología excepcional podría requerirse algún desbroce adicional a cargo del contratista.

LOTES	M2 AREAS EXTENSIVAS
LOTE 1 (ETAP - Acceso Eguillor, ETAP – Deposito de Tiebas, Depositos de Mendillorri, Nacedero de Arteta y Depósitos de Badostain)	38.109
LOTE 2 (EDAR Arazuri, ETAP Urtasun y Embalse –Paseo de Eugi e Instalaciones)	88.255
LOTE 3 (CTRU Góngora)	22.985

Los restos verdes generados deberán ser triturados y aprovechados insitu, o trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

3.1.3. AREAS XEROJARDINERIA

Las zonas representadas bajo esta denominación (Depósitos de Mendillorri, ETAP Tiebas, CTRU Góngora y EDAR Arazuri) son aquellas que se han diseñado con objeto de hacer un uso sostenible del agua. La elección de las especies adaptadas a las condiciones ecológicas asegura la máxima eficiencia en el consumo del agua de riego, suministrada mediante sistemas de riego por goteo. Las labores a realizar en estas áreas principalmente consistirán en:

Limpieza: todas las áreas de xerojardineria deberán estar limpias en todo momento de restos, tanto vegetales como desperdicios varios (plásticos, bolsas, papeles, etc.), por lo que la limpieza deberá ser regular. Además, se mantendrán los viales, aceras y caminos existentes dentro de estas áreas, limpios de desperdicios y/o vegetación que haya podido arraigar.

Escarda: se mantendrán las áreas libres de malas hierbas en todo momento. La labor deberá ser manual por el escaso espacio existente entre las plantas y con objeto de evitar que mediante labores mecánicas las mismas se vean dañadas.

Podas: el objetivo principal en estas áreas es conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura. Por ello, las labores de despunte tras la floración, el despunte de los brotes vigorosos, etc. son labores fundamentales para el correcto desarrollo de las especies que integran las áreas de Xerojardineria.

Reposiciones: todos los años se hará una previsión de la sustitución o renovación de las faltas existentes en las Áreas de Xerojardineria. El contratista prepara el listado de plantas donde se incluirá el nombre completo de la especie, tipo de presentación, tamaño, ubicación, etc.

LOTES	M2 XEROJARDINERIA
LOTE 1 (ETAP Tiebas y Depositos de Mendillorri)	6.960
LOTE 2 (EDAR Arazuri)	395
LOTE 3 (CTRU Góngora y Punto Limpio Leclerc)	2.345

Los restos verdes deberán ser triturados para su aprovechamiento insitu, si no hubiera posibilidad, estos deberán ser trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

3.1.4. ARBOLADO Y ARBUSTOS

En este apartado se incluyen las labores básicas (podas, mantenimiento de alcorques, escardas, tratamientos, etc.) para el mantenimiento de las especies arbóreas y arbustivas que conforman las diferentes zonas verdes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Podas, las actuaciones de poda en arbolado y arbustos podrán consistir en:

- Eliminación (tala o apeo) de árboles secos o con riesgo de caída.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de ramas secas y tocones.
- Eliminación de ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos. Toda tala deberá ser autorizada por la dirección.

Las actuaciones arriba indicadas se realizarán con objeto de:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura (motivo general).
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla (motivo de situación).
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes (motivo de seguridad).
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo (motivos de seguridad y sanitario).
- Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical viaria (motivos de seguridad).

- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura (motivo de seguridad).
- Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o equilibrar la copa (motivos estéticos, de seguridad y sanitario).
- Evitar, en algunos casos, que las plagas y enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje seco o afectado (motivo sanitario).

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un objetivo claro y justificado. En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características. Se limitarán las intervenciones al mínimo necesario, sin que se ponga en peligro a personas o bienes o se interfiera en la seguridad pública.

La poda sólo se realizará cuando sea necesaria, y para ayudar al árbol o arbusto cuyos fines sean ornamentales a adquirir o conservar su forma natural o favorecer su floración.

Se deberá tener en cuenta:

- Que todos los árboles resinosos de hoja persistente no deben podarse sino en puntas de ramas, o en casos excepcionales, con supresión de ramas muy jóvenes.
- Evitar cortar ramas muy gruesas.

 Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- La poda deberá buscar siempre conseguir la máxima ventilación y soleamiento en todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse con la inclinación y distancia necesaria para que se pueda crear el callo cicatrizante.
- Las leñas de poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a la Planta de Compostaje de Arazuri para su posterior reciclaje.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- Todos los árboles y arbustos autóctonos no serán podados a no ser que sea estrictamente necesario y la Dirección Técnica así lo decida.
- Los restos verdes serán transportados, a cargo del contratista, a la Planta de Compostaje de Arazuri para su posterior reciclaje.

Mantenimiento de alcorques: se realizará el entrecavado en un círculo cuyo diámetro será proporcional al tamaño del tronco del árbol (mínimo 50 cm) con una profundidad de 5-10 cm. Esta actuación se llevará a cabo las veces que hiciera falta, mínimo una vez al año, preferentemente a la salida de invierno. Conforme el árbol vaya creciendo es conveniente ampliar el radio del alcorque. Se mantendrá siempre con una capa de compost o de material vegetal triturado, de 5 cms. de espesor y libre de vegetación.

Las labores de escarda de alcorque deberán realizarse regularmente y de forma manual para evitar dañar el tronco.

Mantenimiento de tutores: los árboles sostenidos artificialmente deberán ser inspeccionados anualmente o después de incidencias tales como tormentas, vendavales, obras, etc., para poder corregir o modificar posibles rozamientos, deficiencias y reajustar los tensores o tutores.

Aquellos árboles que no requieran del apoyo de los tutores, estos serán recogidos y almacenados para reutilizarlos en futuras plantaciones.

Tratamientos fitosanitarios y otros: si la Dirección Técnica considera necesario realizar cualquier tratamiento, se emplearán medios y procedimientos eficaces que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

3.1.5. SETOS

Las labores a realizar en los setos y molduras consistirán fundamentalmente en podas, escardas, mantenimiento de alcorques, etc.

Podas: se realizarán recortes de los setos existentes cuantas veces sea necesario a lo largo del año (como mínimo dos veces) para mantener los setos y molduras con la altura y anchura adecuadas para su función ornamental o delimitadora. Es importante que se preste atención al estado sanitario de los setos y evitar la transmisión de enfermedades a través del material de corte. Las épocas más adecuadas de corte serán primavera y otoño. Se evitará en todo momento que ningún seto o arbusto invada zonas de paso. Para ello se realizarán cuantos recortes sean necesarios.

Los restos deberán ser aprovechados insitu, mediante el triturado, este material será utilizado como mulch en los arcolques de los setos. Si no hubiera posibilidad de aprovechamiento insitu, estos restos deberán ser trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

Mantenimiento de alcorques: los setos generalmente disponen de un alcorque corrido que al igual que en los árboles y arbustos hay que mantener. Para ello se realizará un entrecavado que se mantendrá siempre con una capa de compost o material vegetal triturado de 5 cms. de espesor.

Este alcorque deberá mantenerse libre de malas hierbas por lo que las actuaciones de escarda deberán realizarse de forma regular. Esta actuación deberá ser manual dentro de los alcorques con objeto de evitar dañar la base del tronco de los setos.

LOTES	M SETO
LOTE 1 (ETAP Eguillor, Depositos de Mendillorri, Depósitos de Irrigaría y Taller de Agustinos)	1.293
LOTE 2 (EDAR Arazuri, ETAP Urtasun - Paseo Eugi e Instalaciones 805 m)	3.360
LOTE 3 (CTRU Góngora)	260

3.1.6. PARTERRES FLORALES

Las instalaciones que disponen de parterres florales deberán estar durante todo el año provistas de flor de temporada. Para ello a finales de octubre se plantarán especies invernales y a finales de invierno especies estivales.

El contratista propondrá la combinación de las diferentes especies, colores a la Dirección Técnica que es quien finalmente decidirá. El suministro de la planta de temporada correrá a cargo del contratista.

LOTES	M^2 PARTERRE FLORAL
LOTE 1 (Depósitos de Mendillorri, Nacedero de Arteta y Taller Agustinos)	59
LOTE 2 (EDAR Arazuri)	64

3.1.7. SISTEMAS DE RIEGO

Se realizará el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riego de las diferentes áreas antes del inicio del periodo de riego, reparando, reponiendo los elementos deteriorados, y revisando el correcto funcionamiento de los mismos (arcos de riego, tarado de reguladores, correcto funcionamiento de aspersores, difusores, electroválvulas, programadores, sensor de humedad, etc.). Esta labor se llevará a cabo durante el mes de abril. En esta misma época, en coordinación con los servicios de seguridad e higiene, se realizarán los correspondientes muestreos y analíticas que precisa la legislación en materia de Legionela.

Durante el periodo de riego el contratista, cada 15 días, realizará una prueba manual de cada sector de riego con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, reponiendo los dañados, corrigiendo posibles cambios que se hayan dado de forma involuntaria (arcos de riego, empalmes tubería de goteo etc.).

El manejo y programación de los programadores correrá a cargo del contratista, debiendo atender a las directrices que la Dirección le indique referente a periodos y tiempos de riego.

Se regará siempre durante las últimas horas de la tarde y por la noche.

3.2. LABORES A CONTRATAR PARA LOTE 4

DEPURADORAS

Las labores a realizar en las 12 depuradoras se llevarán a cabo en tres momentos diferentes, repartidos a lo largo del año de la siguiente manera:

1ª vuelta en abril, llevándose a cabo las labores descritas para cada una de las instalaciones, que fundamentalmente consistirán en: desbroce áreas extensivas, mantenimiento arbolado y arbustos, mantenimiento de setos, mantenimiento de sistema de riego (aquellos que tuvieran), etc.

2ª vuelta en julio, donde se volverá a realizar un repaso de todas las labores establecidas para cada instalación.

Y una 3ª vuelta en octubre, donde también se volverán a realizar todas las labores de mantenimiento para cerrar el año.

Las depuradoras son pequeñas instalaciones compuestas por elementos similares, pero que, por su ubicación o diseño, pueden tener diferentes áreas o elementos a mantener, como criterio general se establecen las siguientes labores a realizar: el desbroce de las áreas extensivas, el mantenimiento de arbolado, arbustos y setos; y el mantenimiento del sistema de riego.

3.2.1. DESBROCE AREAS EXTENSIVAS

Las zonas representadas bajo esta denominación son aquellas que no disponen de sistema de riego, y principalmente están constituidas por taludes, áreas de acceso reducido, perímetros, etc.

Se realizarán un mínimo de 3 desbroces/siegas al año. Los cortes vendrán marcados por el crecimiento de la vegetación por tanto se cortará a demanda (abril, julio y octubre aproximadamente). En años de climatología excepcional podría requerirse algún desbroce adicional a cargo del contratista.

Los restos verdes generados deberán ser triturados y aprovechados insitu, o trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

3.2.2. ARBOLADO Y ARBUSTOS

En este apartado se incluyen las labores básicas (podas, mantenimiento de alcorques, escardas, tratamientos, etc.) para el mantenimiento de las especies arbóreas y arbustivas que conforman las diferentes Depuradoras de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Podas, las actuaciones de poda en arbolado y arbustos podrán consistir en:

- Eliminación (tala o apeo) de árboles secos o con riesgo de caída.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de ramas secas y tocones.
- Eliminación de ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos. Toda tala deberá ser autorizada por la dirección.

Las actuaciones arriba indicadas se realizarán con objeto de:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura (motivo general).
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla (motivo de situación).
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes (motivo de seguridad).
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo (motivos de seguridad y sanitario).
- Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical viaria (motivos de seguridad).
- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura (motivo de seguridad).
- Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o equilibrar la copa (motivos estéticos, de seguridad y sanitario).
- Evitar, en algunos casos, que las plagas y enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje seco o afectado (motivo sanitario).

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un objetivo claro y justificado. En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características. Se limitarán las intervenciones al mínimo necesario, sin que se ponga en peligro a personas o bienes o se interfiera en la seguridad pública.

La poda sólo se realizará cuando sea necesaria, y para ayudar al árbol o arbusto cuyos fines sean ornamentales a adquirir o conservar su forma natural o favorecer su floración.

Se deberá tener en cuenta:

- Que todos los árboles resinosos de hoja persistente no deben podarse sino en puntas de ramas, o en casos excepcionales, con supresión de ramas muy jóvenes.
- Evitar cortar ramas muy gruesas.

 Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- La poda deberá buscar siempre conseguir la máxima ventilación y soleamiento en todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse con la inclinación y distancia necesaria para que se pueda crear el callo cicatrizante.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.
- Todos los árboles y arbustos autóctonos no serán podados a no ser que sea estrictamente necesario y la Dirección Técnica así lo decida.
- Los restos verdes serán transportados, a cargo del contratista, a la Planta de Compostaje de Arazuri para su posterior reciclaje.

Los restos verdes generados tras las labores de poda, deberán ser triturados y aprovechados insitu, o trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

Mantenimiento de alcorques: se realizará el entrecavado en un círculo cuyo diámetro será proporcional al tamaño del tronco del árbol (mínimo 50 cm) con una profundidad de 5-10 cm.
Esta actuación se llevará a cabo una vez al año, preferentemente a la salida de invierno. Conforme el árbol vaya creciendo es conveniente ampliar el radio del alcorque. Se mantendrá siempre con una capa de compost o de material vegetal triturado, de 5 cms. de espesor y libre de vegetación.

Mantenimiento de tutores: los árboles sostenidos artificialmente deberán ser inspeccionados anualmente o después de incidencias tales como tormentas, vendavales, obras, etc., para poder corregir o modificar posibles rozamientos, deficiencias y reajustar los tensores o tutores.

Aquellos árboles que no requieran del apoyo de los tutores, estos serán recogidos y almacenados para reutilizarlos en futuras plantaciones.

Tratamientos fitosanitarios y otros: si la Dirección Técnica considera necesario realizar cualquier tratamiento, se emplearán medios y procedimientos eficaces que deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la Dirección Técnica.

3.2.3. SETOS

Las labores a realizar en los setos y molduras en las Depuradoras que contengan dichos elementos, consistirá fundamentalmente en podas, escardas, mantenimiento de alcorques, etc.

Podas: se realizarán recortes de los setos existentes como mínimo dos veces al año, para mantener los setos y molduras con la altura y anchura adecuadas para su función ornamental o delimitadora. Es importante que se preste atención al estado sanitario de los setos y evitar la transmisión de enfermedades a través del material de corte. Las épocas más adecuadas de corte serán primavera y otoño. Se evitará en todo momento que ningún seto o arbusto invada zonas de paso. Para ello se realizarán cuantos recortes sean necesarios.

Los restos deberán ser aprovechados insitu mediante el triturado, este material será utilizado como mulch en los alcorques de los setos. Si no hubiera posibilidad de aprovechamiento insitu, estos restos deberán ser trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

Mantenimiento de alcorques: los setos generalmente disponen de un alcorque corrido que al igual que en los árboles y arbustos hay que mantener. Para ello se realizará un entrecavado que se mantendrá siempre con una capa de compost o material vegetal triturado de 5 cms. de espesor.

Este alcorque deberá mantenerse libre de malas hierbas por lo que cada vez que se acuda a las instalaciones deberá realizarse una escarda general. Esta actuación deberá ser manual dentro de los alcorques con objeto de evitar dañar la base del tronco de los setos.

3.2.4. SISTEMAS DE RIEGO

Se realizará el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riego de las diferentes áreas antes del inicio del periodo de riego, reparando, reponiendo los elementos deteriorados, y revisando el correcto funcionamiento de los mismos (arcos de riego, tarado de reguladores, correcto funcionamiento de aspersores, difusores, electroválvulas, programadores, sensor de humedad, etc.). Esta labor se llevará a cabo durante el mes de abril. En esta misma época, en coordinación con los servicios de seguridad e higiene, se realizarán los correspondientes muestreos y analíticas que precisa la legislación en materia de Legionela.

Durante el periodo de riego el contratista, cada vez que se acuda a las instalaciones, realizará una prueba manual de cada sector de riego con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, reponiendo los dañados, corrigiendo posibles cambios que se hayan dado de forma involuntaria (arcos de riego, empalmes tubería de goteo etc.).

El manejo y programación de los programadores correrá a cargo del contratista, debiendo atender a las directrices que la Dirección le indique referente a periodos y tiempos de riego.

Se regará siempre durante las últimas horas de la tarde y por la noche.

FOSAS SEPTICAS

Las fosas sépticas sobre las que hay que realizar una labor de mantenimiento anual, son un total de 86 Uds. Esta labor se llevará a cabo durante los meses de mayo y junio.

A continuación, se describen las labores que deberán realizarse en función de cada instalación, ya que todas las fosas no son iguales. El criterio general será realizar un desbroce de la vegetación que haya salido en el interior de vallado, un desbroce del perímetro exterior, así como un desbroce y limpieza del camino de acceso y del punto de vertido de la fosa; siendo el criterio el mismo que el recogido en el apartado de Depuradoras: DESBROCE AREAS EXTENSIVAS. También se realizará el mantenimiento de ARBOLADO Y ARBUSTOS y SETOS con el mismo criterio establecido para las Depuradoras.

En todos los casos, los restos deberán ser aprovechados insitu mediante el triturado, este material será utilizado como mulch en los alcorques de los árboles, arbustos y setos. Si no hubiera posibilidad de aprovechamiento insitu, estos restos deberán ser trasladados a la campa o espacio habilitado para tal fin, para su posterior tratamiento.

Se adjuntan varias imágenes a modo de ejemplo.



Fosa Séptica Maquirriain, de nueva construcción.



Detalle de punto de vertido de fosa de Larunbe



Fosa Septica Arlegui

4. MEDIOS A CONTRATAR

4.1. MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos mínimos requeridos para los mantenimientos detallados serán los siguientes:

LOTE 1	2 personas adscritas al servicio (1 oficial jardinero y 1 auxiliar jardinero).
LOTE 2	2,5 personas adscritas al servicio (1,5 oficial jardinero y 1 auxiliar jardinero). El periodo de dedicación del 0,5 del oficial jardinero se realizará entre los meses de mayo y octubre, ambos incluidos.

LOTE 3	1,5 personas adscritas al servicio (0,5 oficial jardinero y 1 auxiliar jardinero).
LOTE 4	1 persona adscrita al servicio en un 45% (oficial jardinero, dedicación de 765 h)

4.2. MEDIOS MECANICOS

El adjudicatario pondrá a disposición para la ejecución del contrato el siguiente material:

Lote 1, Lote 2 y Lote 3

Medios mecánicos mínimos necesarios para el desarrollo del contrato:

- 1 Vehículo furgoneta eléctrico o de combustible sostenible (biometano, GLP…) masa máxima autorizada 3.500 kg., caja abierta con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria (porte de cortacesped tipo Husler Super Z o similar, herramienta), basuras, etc. Y transporte de operarios (2 simultáneamente mínimo).
 - Deberá disponer de autonomía para el desarrollo habitual de toda la jornada de trabajo (sin necesidad de carga durante la jornada en caso de vehículos eléctricos, de forma que no se provoque paradas en el servicio por esta causa).
 - Estos vehículos deberán estar puestos a disposición de la ejecución de este contrato en un plazo máximo de 5 meses desde la firma del contrato.
 - Estos vehículos deberán estar rotulados con el logo de MCP/SCPSA. Las características del logo serán suministradas por MCP/SPCSA, de acuerdo a los criterios de rotulación existentes.
- Segadora cortacésped tipo Husler Supuer Z o similar, con picadora para mulch.
- 2 Desbrozadoras manuales profesionales.
- 2 Motosierra profesional eléctrica.
- 2 Corta seto profesional eléctrica.
- 2 Corta seto en altura profesional eléctrica.
- Tijeras poda eléctrica.
- 2 Soplador manual profesional.
- Biotrituradora.
- Caja de herramientas variadas (pala de limpieza, azadón, carretilla, paletines, pico, azada, serrote, tijera de mano, escaleras, cubos, andamio, etc.)

Medios mecánicos que serán utilizados de forma puntual, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, sin coste adicional, cuando así le sea requerido.

- Tractor con potencia mínima de 75CV, con aperos propios para jardinería.
- Cuba para riego capacidad 6000 L.
- Desbrozadora arrastrada para siega áreas extensivas, corte mínimo 3 m.
- Remolque esparcidor para aporte de compost.
- Recebadora.
- Escarificadora.
- Grupo electrógeno / generador para herramientas eléctricas/ motobomba.

* en el caso del Lote 3, al ser un lote reservado para empresas de inserción social, donde la dimensión del equipo que acuda a realizar las labores de mantenimiento dependerá de la demanda existente, se deberá garantizar que todos los integrantes del equipo de mantenimiento dispongan de los medios necesarios para el correcto desarrollo del mantenimiento.

Lote 4

Medios mecánicos mínimos necesarios para el desarrollo del contrato:

- 1 Vehículo furgoneta **eléctrico o de combustible sostenible (biometano, GLP…)** de caja abierta, con amplia zona de carga para el transporte de maquinaria (cortacésped y desbrozadora), herramienta, etc.

 - Deberá disponer de autonomía para el desarrollo habitual de toda la jornada de trabajo (sin necesidad de carga durante la jornada en caso de vehículos eléctricos, de forma que no se provoque paradas en el servicio por esta causa)

 - Este vehículo deberá ser puestos a disposición de la ejecución de este contrato (en cualquier caso, en un plazo de 6 meses deberá estar disponible), durante la época de actuación, de forma exclusiva cuando se ejecutan las tareas de este lote.

- Desbrozadora manual profesional.
- Segadora cortacésped tipo Husler o similar, con picadora para mulch.
- Motosierra profesional eléctrica.
- Corta seto profesional eléctrica.
- Corta seto en altura profesional eléctrica.
- Tijeras poda eléctrica.

- Caja de herramientas variadas (pala de limpieza, azadón, carretilla, paletines, pico, azada, serrote, tijera de mano, escaleras, cubos, andamio, etc.)

El material de todos los lotes deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, estando en todo momento a disposición del mantenimiento de este contrato sin ningún sobrecosto, tanto para las actuaciones ordinarias como para las extraordinarias.

4.3. VESTUARIO

El personal que desempeñe las labores de mantenimiento deberá disponer como mínimo de:

- Mono de trabajo, rotulado con el nombre de la empresa adjudicataria. Que incluirá vestuario de verano y de invierno.
- Traje de seguridad de motosierra y desbrozadora.
- Gafas de seguridad.
- Traje de agua, con el grafismo ya mencionado.
- Chaleco con el mismo diseño.
- Casco de obra.
- Casco motosierra con orejeras y careta protectora.
- Botas de agua.
- Guantes de cuero y de goma.
- Guantes de seguridad de motosierra.

Todo el material deberá ser homologado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de uso, renovando el vestuario al menos una vez al año y siempre que su deterioro así lo aconseje. Deberá cumplir las normas en cuanto a prevención de riesgos laborales.

Para el verano, en **épocas de calor**, se deberá disponer de vestuario específico, que deberá cumplir lo indicado anteriormente, para prevenir episodios de golpes de calor y permita el desarrollo de los trabajos de forma segura.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS

Los residuos orgánicos generados en la realización de los trabajos que se contemplan en el presente pliego deberán ser valorizados en su totalidad. Para ello:

Siegas: se priorizará el “mulching”, no recoger la hierba cortada sino dejarla bien triturada y extendida, labor que se llevará a cabo en todas las superficies siempre que se garantice que no queden restos apreciables sobre el césped. En caso contrario, el corte deberá efectuarse con recogedor, quedando el traslado de dichos restos a la Planta de Compostaje de Arazuri para su posterior reciclaje a cuenta del contratista.

Desbroces: se priorizará que el material desbrozado quede debidamente picado.

Podas: se priorizará el triturado in-situ o en su caso en un espacio habilitado para ello; en el que posteriormente se acopiará dicho material para su reutilización en alcorques, etc. El acopio de dicho material será en las instalaciones del contratista.

Aquellos elementos que por sus dimensiones no puedan ser triturados deberán ser trasladados a la Planta de Compostaje de Arazuri para su valorización.

6. COORDINACION Y CONTROL

6.1. CONTROL Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Gestión del mantenimiento ordinario

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en el Condicionado, así como en lo dispuesto en la oferta adjudicataria y en las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de las zonas verdes contratadas.

La Dirección Técnica de SCPSA podrá exigir la renovación de los vehículos, maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

Gestión de actuaciones singulares/extraordinarias

Como actuaciones extraordinarias se definen aquellas que no están incluidas en el presente pliego, derivadas de: avenidas, vendavales, vandalismo, fugas, roturas de tuberías..., no incluidas en el mantenimiento ordinario. Dichos trabajos serán encargados por SCPSA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Una vez conocida la necesidad de una actuación extraordinaria, SCPSA comunicará a la empresa adjudicataria, debiéndose iniciar la actuación mediante los equipos y medios previstos en el presente pliego.

- Si la actuación requiere de medios no recogidos en el presente pliego, la empresa adjudicataria presentará un presupuesto con la valoración económica de dichos trabajos, esta valoración deberá ser aprobada por la Dirección Técnica, antes de su ejecución.

- Finalmente, antes de su facturación, el adjudicatario entregará un informe detallado de las operaciones realizadas, medios utilizados, mano de obra empleado y personal asignado.

Las actuaciones singulares, salvo justificación de orden meteorológico u otro, deberán realizarse en los plazos establecidos previamente por la Dirección Técnica de SCPSA.

6.2. PARTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario emitirá los siguientes partes de manera electrónica:

- Parte de trabajos ordinarios ejecutados.
 - **Frecuencia: semanal**

Descripción de los trabajos realizados, especificando la fecha, el emplazamiento, los medios, tanto personales como mecánicos utilizados etc. Se deberán registrar cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a una mejor racionalización y eficacia de los mismos. También se informará de las deficiencias que se observen en el mobiliario e instalaciones existentes en las infraestructuras objeto de este contrato.

Los partes deberán complementarse en formato Excel, o formato electrónico compatible, que será tratado previamente con el adjudicatario.

- Parte de los trabajos singulares ejecutados.
 - **Frecuencia: Tras la actuación singular**

ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Lote 1:

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	37,5	Subgrupo Oficial Jardinero/a: Es la persona trabajadora que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantear el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B. Está a las órdenes del encargado/a o maestro/a jardinero/a y ha de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores.	1/6/2017	-	21.218,67 €	7.214,35 €
AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	37,5	Es aquella persona trabajadora que realiza trabajos consistentes en esfuerzo físico y que no requiere preparación alguna; son funciones propias de este subgrupo: – Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano. – Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones. – Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género. – Riegos en general. – Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.). – Siega del césped. – Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc.). – Conduce los distintos tipos de transporte interno como dúmpers y análogos. – Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.	25/2/2002	-	23.085,12 €	7.848,94 €

Lote 2:

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
AUXILIAR JARDINERO/A	189	37,5	37,5	Es aquella persona trabajadora que realiza trabajos consistentes en esfuerzo físico y que no requiere preparación alguna; son funciones propias de este subgrupo: – Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano. – Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones. – Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género. – Riegos en general. – Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.). – Siega del césped. – Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc.). – Conduce los distintos tipos de transporte interno como dúmpers y análogos. – Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.	2/7/2018	-	19.498,77 €	6.629,58 €
OFICIAL JARDINERO/A	410	37,5	37,5	Subgrupo Oficial Jardinero/a: Es la persona trabajadora que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantear el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B. Está a las órdenes del encargado/a o maestro/a jardinero/a y ha de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores.	26/4/2021	-	20.838,87 €	7.085,22 €

Lote 3:

Trabajador/a	1	2	3	4	5
Categoría	Maestro/a Taller	Auxiliar 1ª	Auxiliar 3ª	Auxiliar 3ª	Auxiliar 3ª
Código contrato	100	501	452	452	452
Antigüedad	9/1/17	10/2/21	13/6/22	14/2/23	7/3/23
Fecha fin contrato	Indefinido	9/2/24	12/6/25	13/2/26	6/3/26
Jornada Servicio	50% (840 horas anuales)	25% (420 horas anuales)	25% (420 horas anuales)	25% (420 horas anuales)	25% (420 horas anuales)
Bruto Anual (a jornada completa)	26.560,66	16.520,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00
Seguridad Social empresa	31,90%	33,10%	33,10%	33,10%	33,10%

Convenio Colectivo:

- Lotes 1 y 2: Convenio colectivo estatal de jardinería 2021-2024
- Lote 3: Convenio propio IES Ilundáin Empresa de Inserción S.L.U. (BON 186, 10 de agosto 2021)

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación:

- No existen pactos individuales.

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1700 horas anuales.

ANEXO VII. FICHAS INSTALACIONES LOTE I, II, III Y IV

Se adjuntan como Anexos (documentos disponibles para su descarga) las fichas de las instalaciones de cada uno de los lotes.

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.

- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.

- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.

- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratas, subcontratas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.

- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)

- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.

- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.

- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.

- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF…….. en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del "…….. Expediente…….", ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de ……..€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número:

……

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	**Fecha**	**Número o código**

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don …….., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ……, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)……., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato ……, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	**Fecha**	**Número o código**

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.

- (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*

- (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*

- (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*

- (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐(Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*

- ☐(Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato "_____”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a …… de …… de 20…

(firma y sello)